



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

**Y**

**CORPORATIVO AXXUM**

Pachuca de Soto, Hidalgo a 26 de julio de 2019.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", A TRAVÉS DE DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y, POR LA OTRA PARTE, CORPORATIVO AXXUM, S.A DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SPRINGLABS" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. ALEJANDRO FRANCISCO DEL VALLE TOKUNHAGA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

I. El día 26 del mes de julio del año dos mil diecinueve, "EL CORPORATIVO AXXUM, S.A DE C.V.", y "LA UAEH" celebraron un CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, con la finalidad de establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social y prácticas profesionales, de interés para "LAS PARTES" en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos; en el cual se obligaron a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas.

II. De "LAS PARTES":

1ª.- Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales. Sólo en los casos que no participen, los mismos signantes del convenio general de colaboración o colaboración académica, deberán acreditar su facultad de firma.

2ª.- Que "LAS PARTES" ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio General de Colaboración.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO:

Este Convenio tiene por objeto la colaboración entre "LAS PARTES" para el efecto de que mediante la información aportada por "LA UAEH", "SPRINGLABS" realicen por una parte y de manera conjunta proyectos de investigación aplicada, en materia de science data, learning machine, así como para desarrollar tres software de los conocidos como "chatbot"; de igual manera colaborar para la capacitación y difusión tecnológica en desarrollo de software.

Particularmente, esta colaboración entre "LAS PARTES" es con el fin de realizar el proyecto de desarrollar tres Chatbot en formato WEB, Telegram y Messenger de Facebook para dar informes generales para: El Observatorio Tecnológico de Hidalgo, Biblioteca Central y Dirección de vinculación con ex alumnos.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", a través de Dr. Roberto Morales Estrella, Dr. Jorge Peña Zepeda y la Dra. Alejandra Vega Barrios se comprometen a:

- a) Mantener la comunicación abierta con el personal de "SPRINGLABS"
- b) Participar activamente en el desarrollo de tres Chatbot.
- c) Realizar en conjunto con "SPRINGLABS" los flujos, las preguntas y respuestas que los chatbot han de responder.
- d) Los Chatbot serán administrados y entrenados por personal de "LA UAEH", que serán 2-dos personas por cada chatbot.

### TERCERA. COMPROMISOS DE "SPRINGLABS":

Para la realización del objeto de este instrumento "SPRINGLABS" se compromete a:

- a) Mantener la comunicación abierta con el personal de "LA UAEH"
- b) Implementar el desarrollo de tres Chatbot.
- c) Realizar en conjunto con "LA UAEH" los flujos, las preguntas y respuestas que los chatbot han de responder.
- d) Impartir capacitación previa a las 6 personas que asigne "LA UAEH" para el entrenamiento, administración y control de los tres Chatbot.

### CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Realizar la capacitación necesaria



b) Diseñar e implementar y poner en funcionamiento tres chatbot

#### QUINTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "LAS PARTES" designarán como responsables:

Por parte de "LA UAEH", a Roberto Morales Estrella, en su carácter de Coordinador del OTech.

Por parte de "SPRINGLABS", a Alejandro Francisco del Valle Tokunhaga, en su carácter de Director.

**SEXTA. RELACIÓN LABORAL:** La celebración de este convenio no constituye relación de tipo laboral entre "LAS PARTES". En ese sentido "LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

#### SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial de los chatbot corresponderá a "SPRINGLABS".

"LA UAEH" reconoce a la vez, que los programas de cómputo, códigos, códigos fuente que prepare "SPRINGLABS" con motivo de la ejecución los chatbot que especifica este convenio podrán ser reproducidos permanente o provisionalmente única y exclusivamente por "SPRINGLABS". Asimismo, reconoce que solamente "SPRINGLABS" podrá distribuir el programa o copia del mismo, incluso su alquiler, así como la decompilación y los procesos para revertir la ingeniería de un programa y su desensamblaje.

#### OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

En tal sentido quedan "LAS PARTES" obligadas a guardar para si toda información que reciban con motivo de la ejecución del objeto de este convenio, sin embargo, "LA UAEH" reconoce como propiedad exclusiva de "SPRINGLABS" en todo tiempo y lugar, los artículos, folletos, estudios, publicaciones, manuales, dibujos, trazos, fotografías, códigos, códigos fuente, software, programas de cómputo y/o programa de ordenador en cualquiera que


sea su modo o forma de expresión y en general todos los datos e información verbal que se hayan proporcionado con motivo del desarrollo de los chatbot que especifica este convenio.

**"LAS PARTES"** asumen en este acto la obligación de guardar con carácter confidencial toda aquella información a la que tenga acceso con motivo del desarrollo de los chatbot que especifica este convenio, considerándose para ello como secreto industrial, en términos de los artículos 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 86 bis 1, y demás relativos de la Ley de la Propiedad Industrial en vigor; normativa que **"LAS PARTES"** están obligadas a observar y dar cabal cumplimiento.

#### **NOVENA RESPONSABILIDAD CIVIL:**


Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

#### **DÉCIMA VIGENCIA:**




El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:**




**"LAS PARTES"** podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses, previo aviso dado a su contra parte con al menos quince días de anticipación.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:**



El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:**



**"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo; si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Hidalgo



renunciando a cualquier otra jurisdicción que resulte aplicable por razón de sus domicilios.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA UAEH"

POR "SPRINGLABS"

  
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán  
Secretario General

  
C. Alejandro Francisco Del Valle Tokunhaga  
Representante Legal.

TESTIGO

TESTIGO

  
Dr. José Luis Antón de la Concha  
Coordinador de la División de Vinculación  
e Internacionalización

  
C. Marco Antonio Medina Licea  
Ejecutivo de Comercialización

  
Dr. Roberto Morales Estrella  
Coordinador del OTech



DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA  
**REVISADO**

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y CORPORATIVO AXSUM, "SPRINGLABS", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 26 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.